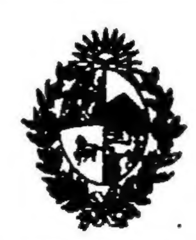




SENADO

DIRECCION
GENERAL
LEGISLATIVA

SECRETARIA

XLVa. LEGISLATURA
PRIMER PERIODO

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

DISTRIBUIDO Nº **228 de 2000**

JUNIO DE 2000

SIN CORREGIR POR LOS ORADORES

ASOCIACION NACIONAL DE BROADCASTERS URUGUAYOS
A N D E B U

****

[redacted]

Versión taquigráfica de la sesión
del día 14 de junio de 2000

[redacted]

[redacted]

ASISTENCIA

PRESIDE : Senador Orlando Virgili

MIEMBROS : Senadores Alberto Cid, Guillermo García Costa, Rafael Michelini, Enrique Rubio y Juan Adolfo Singer

CONCURRE : Representante Nacional Carlos Pita

INVITADOS ESPECIALES : Asisten en representación de ANDEBU, su Vicepresidente, señor César Lassus, los Consejeros, ingeniero Néstor Criscio y doctor Walter Romay y el Asesor Letrado, doctor Andrés Lerena

SECRETARIO : Lorenzo A. Saavedra

AYUDANTE : Félix González

****

[redacted]

[redacted]


SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 11 y 5 minutos)

Damos la bienvenida a los delegados de la Asociación de Broadcasters Uruguayos (ANDEBU), señores Néstor Criscio, César Lassus, Andrés Lerena y Walter Romay.

SEÑOR CID.- En la mañana de hoy escuché al señor Lerena haciendo mención a esta convocatoria a la Comisión, donde señalaba -en un medio de difusión- que no se explicitaba demasiado cuál era el motivo de la invitación. Por lo tanto, me parece que habría que, como Comisión de Ciencia y Tecnología, explicar que ésta tiene un ámbito de análisis acerca de cómo pueden impactar algunos de los hechos recientes, como es la televisión satelital, desde el punto de vista de la ciencia y del desarrollo de las comunicaciones en lo que tiene que ver con lo que ya está funcionando en el país. Sobre este tema se hizo mucho énfasis, por parte del señor Senador Michelini, en el impacto negativo que podría tener la televisión satelital sobre la televisión cable del interior, que en muchos casos consiste en emprendimientos casi artesanales y de muy poco desarrollo.

Por lo tanto, el motivo de la convocatoria -que fue votada en forma unánime- era poder analizar en detalle cómo puede afectar la televisión satelital sobre lo que ya está funcionando en el país, así como sus implicancias económicas. Además, cómo podría afectar el cambio de las reglas de juego en lo que tiene que ver con los criterios de facturación o pago por abonados en la pérdida de competitividad de las actuales empresas con las que lleguen al país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aclaro que no había escuchado nada al respecto, pero siempre invitamos a personas que conocen de tecnología y su avance. Como muy bien decía el señor Senador Cid, este tema lo planteó el señor Senador Michelini y era lógico que nosotros tuviéramos una conversación con ustedes.

SEÑOR LASSUS.- Agradecemos vuestra invitación y compartimos la preocupación por el problema que plantea realmente esta nueva situación creada en nuestro país.

El avance tecnológico en sí mismo no es bueno ni malo; simplemente es un desarrollo o un adelanto. Lo que sí a veces es bueno o malo es la forma en que se aplica y sus circunstancias. Eso hace a los hombres y no a la tecnología en sí misma.

Creo que sería bueno, en beneficio de que tengan una visión clara, que el ingeniero Criscio -que va a estar en pocos días más en Suiza haciendo una exposición que, básicamente, es lo que puede comentar aquí- dé una explicación rápida de algunos temas técnicos, como también nuestros otros colegas.

SEÑOR ROMAY.- Quiero aclarar que, en definitiva, no teníamos muy claro el motivo -el señor Senador ha sido muy preciso en ella- de esta convocatoria. Para nosotros, esta exposición tiene dos niveles. El primero de ellos, que

[redacted]

consideramos el más importante, es una visión macro de la situación y el impacto de las telecomunicaciones en general, que creo que es un aporte interesante. Al respecto, el ingeniero va a hacer una resumida exposición de lo que ocurre. Luego de ello, me gustaría pasar a abordar los temas concretos -quizás no sea lo más importante desde el punto de vista de una política de Estado- como la pregunta de lo que ocurre con la televisión satelital, qué significa, de qué manera impacta. Lo haríamos en forma posterior a una primera exposición de la situación general.

SEÑOR CRISCIO.- Como creo que es un tema bastante técnico, voy a tratar de empezar por el principio, intentando que nos puedan seguir en las ideas que vamos a presentar.

Las comunicaciones inalámbricas ocupan lugares en el espectro electromagnético. Este es una suerte de lugar virtual, con las características de que dos trasmisiones no pueden ocupar el mismo lugar y en la misma zona. Sí pueden repetirse en diferentes regiones y en una misma frecuencia, de acuerdo con los largos de onda de estas emisiones. Como ustedes saben, por ejemplo, los teléfonos celulares utilizan el espectro y, en este caso, la Administración ha asignado en el orden de 100 megahertzs a Movicom, y en ese lugar no puede haber otra cosa. Por ejemplo, en el lugar que ocupa este vaso no puede estar el micrófono; donde va una cosa, no va la otra.

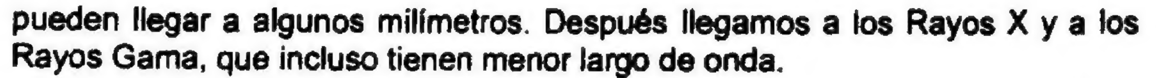
Desde hace cien años o más existe la Unión Internacional de Telecomunicaciones, con sede en Ginebra, donde se trata de ordenar, de alguna forma, el uso del espectro electromagnético por los países. Quiere decir que desde la Unión Internacional de Telecomunicaciones -es una agencia de la ONU, por supuesto- surgen recomendaciones para las administraciones de los países, y éstos, en su gran mayoría, las siguen y dictan sus normas para poder coexistir con las naciones vecinas y no vecinas. Los señores Senadores saben muy bien que los sistemas satelitales traspasan muchas fronteras y pueden abarcar el mundo entero, a través de una cadena de satélites.

Todo esto genera un asunto bastante complejo y creo que muchas veces quienes deben guiar a las naciones no cuentan con toda la información disponible.

Consideramos que el espectro electromagnético es un recurso natural de los países. Si bien es un patrimonio de la comunidad internacional, de acuerdo a la UIT y al reglamento de radiocomunicaciones, los países deben administrar segmentos, según los convenios que hacen con las demás naciones. Esa administración significa que los frutos de la explotación y el control del espectro deben ser de las naciones. Aquí aparece uno de los grandes problemas en relación con el tema satelital. Este es un aspecto muy vasto, porque el espectro electromagnético comienza en las ondas de muy larga dimensión. Estoy hablando, por ejemplo, de las ondas de 20 kilociclos, que tienen un largo de onda de varios cientos de metros. Asimismo, aquí están incluidas las frecuencias muy pequeñas, como son las de los últimos sistemas de LMDS, que se usan para transportar datos, que tienen un centímetro y

[redacted]

[redacted]



pueden llegar a algunos milímetros. Después llegamos a los Rayos X y a los Rayos Gama, que incluso tienen menor largo de onda.

El satélite es un soporte y dentro de él, en el caso de las comunicaciones, hay un trasmisor y un receptor asociado. Este último recibe las señales desde tierra y las retrasmite nuevamente a la tierra. Necesariamente, utiliza el espectro y, en este sentido, debería ser administrado por los países. Aquí aparece el primer problema.

El segundo tema que tenemos que considerar es que las emisiones que llegan de un país a otro tienen contenidos e inteligencia. En el caso de la radiodifusión, tienen la programación que todos conocemos y también pueden contar con otros, tanto de video como de audio. Indudablemente, eso compite con los radioemisores locales y en situaciones distintas, como sucede actualmente. Digo esto porque los operadores extranjeros tienen distintas reglas de juego que los locales. Por ejemplo, los operadores locales deben emitir la cadena obligatoria cuando habla alguno de los responsables de la conducción del país, o, en un caso de una emergencia. Se cambian radicalmente las reglas de juego cuando se dice que no es radiodifusión la radiodifusión satelital. Pensamos que sí lo es y lo podemos demostrar, pero éste es otro tema.

Lo más importante en todo este asunto, a nuestro juicio, es lo que tiene que ver con la libertad de expresión y con la comunicación de ideas, que está consagrado en el Pacto de San José de Costa Rica y en nuestra ley.

En definitiva, para poder acceder a esos medios -como saben los señores Senadores- se necesita mucho dinero. Esto no se soluciona con U$S 2:000.000 ni con U$S 5:000.000; un sistema de satélites cuesta cientos de millones de dólares. Ahí ya estamos "flechando la cancha", porque sólo los operadores de gran capacidad económica pueden opinar en esos medios; además, son extranjeros y llegan a nuestros países prácticamente sin control. Si mañana en el Uruguay se decide prohibir la propaganda de tabaco, no sé cómo vamos a hacer para prohibir a FOX y a los operadores internacionales que trasmitan esa clase de publicidad.

No quiero extenderme demasiado, porque el tema tiene muchas puntas. Entonces, cedería la palabra a mis compañeros de trabajo.

SEÑOR LERENA.- Voy a hacer referencia a aspectos más concretos vinculados con las medidas que ha adoptado el Gobierno en relación con el ingreso de operadores extranjeros de televisión satelital.

[redacted]

Hay un par de aspectos que me parece importante destacar. En nuestro país, actualmente tenemos un sistema de televisión para abonados que comenzó a instalarse y a desarrollarse hace aproximadamente 8 años, a instancias del Gobierno, que hizo una convocatoria a las empresas privadas para la instalación y el desarrollo de este sistema de televisión para abonados. En ese sentido, la mayor parte del país adoptó la modalidad de cable. En la actualidad existen en el país más de 100 empresas de televisión

[redacted]

para abonados, de todos los tamaños : hay empresas relativamente grandes -considerando el tamaño de nuestro país- medianas y pequeñas En todas las localidades del interior del país -aun en las más pequeñas- hay una empresa de televisión para abonados. Todas ellas han hecho un gran esfuerzo, no solamente económico, porque la inversión productiva en nuestro país ha sido muy baja; nos atrevemos a decir que este es uno de los sectores de actividad que ha hecho la inversión más importante en los últimos años.

Además, debemos tener en cuenta el gran esfuerzo de inversión económica, empresarial y personal que significa la instalación del sistema, sobre todo en las pequeñas localidades del interior, donde muchas veces se instalan, incluso, pequeños canales de generación propia. Nuestro sistema, diría, está a la par de la televisión para abonados del resto del mundo. Si comparamos los servicios que presta nuestro país, incluso con países europeos, no vamos a encontrar demasiadas diferencias con nuestra empresa.

Muchas veces se ha dicho que hemos estado intentando ir en contra del avance tecnológico o destruir la "imprenta de Guttemberg" y debemos aclarar que el tema de la radiodifusión satelital directa al hogar es muy reciente, incluso, si pensamos en los países más desarrollados de nuestro continente como Brasil y Argentina en los que el proceso de implantación de este sistema se remonta a los últimos dos años. Esto significa que no estamos hablando de un avance tecnológico que ya estuviera implantado y desarrollado en el mundo y que nuestro país esté enquistado porque ANDEBU trata de detener su instalación. Las dos grandes empresas que desarrollan este sistema -Direct T.V. y Sky Tel- hasta ahora no se habían presentado en Uruguay a pedir autorización, entre otras razones, porque estaban destinando sus esfuerzos a los mercados argentino y brasileño.

La posición de ANDEBU respecto de este tema no ha sido la de detener un proceso de apertura a la comunicación por televisión para abonados. Desde hace muchos años hemos venido advirtiendo al Gobierno, cuando este tema recién comenzaba a desarrollarse en el mundo, que era necesaria una instancia de discusión que abarcara los aspectos tecnológicos y todas las facetas de esta problemática que incluso puede precisar nueva tecnología en nuestro país. En consecuencia, no se trata de que nos preocupemos por el tema recién ahora, cuando se determina la apertura del sistema y que salgamos a reclamar nuestros derechos, sino que, reitero, hemos solicitado el diálogo al respecto desde hace varios años.

En cuanto a este proceso de apertura, cuestionamos la forma en que se llevó a cabo por diversas razones que voy a tratar de resumir. En primer lugar, ésta ha sido una decisión que implica un cambio drástico en la política de comunicaciones del país y que no ha sido objeto del estudio que la complejidad del tema merece. Vemos que en un período muy breve -estamos hablando de casi dos meses- se procesó esa decisión sin dar lugar a la oportunidad de una verdadera discusión sobre el tema que involucre a los niveles político y empresarial. En ese sentido, reclamamos ese diálogo y en algunos casos se

nos interpretó mal en cuanto a nuestra intención, señalándose que queríamos colegislar en la instalación del sistema. Aclaramos que ese no era nuestro objetivo sino que, simplemente, pretendíamos dar nuestro punto de vista sobre un asunto que para nosotros reviste gran importancia. Es cierto que tuvimos oportunidad de presentar algunas cartas o documentos pero, de todos modos, tenemos la impresión de que la discusión no ha sido suficiente y estoy seguro de que a la mayor parte de los miembros de la Comisión los ha tomado de sorpresa una decisión tan gravitante en relación a un tema tan decisivo como es el de las comunicaciones electrónicas dirigidas al público.

En segundo término, en su momento reclamamos que la apertura se hiciera respetando el marco legal y, a su vez, con un criterio de igualdad para las empresas nacionales. Del análisis que hemos venido haciendo hasta el momento y que aún no hemos terminado por tratarse de un tema muy complejo que nos está insumiendo un proceso de reflexión, tenemos como primera aproximación algunas consideraciones. Una de ellas es que el decreto de apertura se fundamenta en que la televisión satelital y directa al hogar no es radiodifusión. Nosotros pensamos -y tenemos argumentos en ese sentido- que sí es radiodifusión. Incluso, no se precisa ser técnico para llegar a esa conclusión, ya que la experiencia de cualquier persona puede demostrar que esta es una forma de ver televisión como cualquier otra.

También consideramos que esta medida tiene el propósito de dejar de aplicar ciertos criterios tradicionales en materia de regulación de radiodifusión y televisión para abonados de nuestro país. Estos criterios podrán ser buenos o malos, pero creemos que en la fundamentación del decreto hay un defecto básico que de alguna manera vicia en definitiva toda la disposición.

Por otro lado, hay otras razones muy preocupantes que hacen a la desigualdad que se establece con las empresas nacionales. No voy a entrar a desarrollar ese tema ya que, además, no es el más importante, pero diría que el aspecto que demuestra más flagrantemente esa desigualdad es la forma en que se ha regulado el canon que deben pagar las empresas. Si los señores Senadores están interesados, podremos proporcionarles más detalles al respecto, pero no queremos abundar más sobre el punto.

Hay otros problemas, como el del posible "dumping". Todos sabemos que estas dos grandes empresas, que abarcan prácticamente todo el continente americano, tienen una enorme capacidad de manipulación de los precios y, por lo tanto, tienen la posibilidad de desplazar a las empresas nacionales. El equilibrio entre las empresas trasnacionales, que aportan su tecnología, y las nacionales, que hacen un gran esfuerzo productivo en el país, nos parece que hoy es un tema que está sobre la mesa de discusión.

Por otra parte, hay un aspecto que, a nuestro juicio, también revela el apresuramiento con que se resolvió este tema y es el de la falta de reciprocidad. Es decir que el decreto establece una apertura unilateral respecto a las empresas trasnacionales -pero instaladas en Argentina y en Brasil- sin fijar condiciones, requisitos, diríamos que como se está haciendo en

[redacted]

todo el mundo. Esto se negocia para que se haga en las mejores condiciones en lo que tiene que ver con el interés nacional.

De lo que se trata, entonces, es de que estamos abriendo el mercado, repito, sin condiciones y prácticamente sin requisitos a estas empresas para que compitan con las establecidas en el territorio nacional, no permitiendo a éstas -de pronto, en asociación con alguna empresa trasnacional, como se hace normalmente- competir en la Argentina o en Brasil en el mercado de televisión para abonados. Nos parece que esto es, también, sumamente injusto.

Hasta aquí la presentación que queríamos hacer que, quizá, ha sido demasiado extensa.

SEÑOR ROMAY.- Me gustaría abordar el tema puntual del encuadramiento jurídico y comercial, que creo es la preocupación concreta.

No quiero que esto se interprete como que ANDEBU, que representa a empresarios y a empresas obviamente vinculadas a su actividad, está actuando en función de sus intereses comerciales. No es así; creemos que aquí se están vulnerando, como dijo el doctor Lerena, algunos aspectos que, como señalaba el ingeniero Criscio, han sido fruto -no atribuyo mala fe a nadie- del apresuramiento en el análisis del tema.

Una cosa que no se ha dicho aquí y que me parece muy importante destacar es que la televisión satelital en el Uruguay no es una novedad. Desde 1998 -esto es, hace dos años- se está brindando televisión satelital a toda la República Oriental del Uruguay por parte de empresas nacionales privadas, e inclusive, participa en un emprendimiento Canal 5 SODRE. Creemos que esto es muy importante.

Se dice que se quiere frenar el progreso, la tecnología, y eso es una falsedad, además de un absurdo. Todos los empresarios del Uruguay en general y, en particular, aquellos a quienes nosotros representamos, que es un conjunto de más de cien empresas, quieren brindar el mejor servicio y la mejor calidad dentro de las condiciones razonables para nuestro mercado. Obviamente, no tiene la misma capacidad contributiva y de pago un señor que vive en Tranqueras que quien lo hace en Montevideo, en Carrasco o en Pocitos. Evidentemente, los precios y las condiciones también son distintas. Estas empresas internacionales, porque no trabajan para Uruguay sino para Latinoamérica, tienen condiciones estables, estándar, como es normal. Esto no es una crítica, sino una simple referencia a modalidades comerciales.

Repito que es bueno destacar que desde 1998 está presente esta tecnología y se está prestando hoy en el Uruguay. Es muy importante que se sepa esto.

También aquí se ha hecho referencia al posible impacto que tiene esto, y aquí queremos hacer una consideración comercial. Como empresario, trabajo en esta actividad desde que nació en el Uruguay o aún desde antes; estamos hablando de prácticamente diez años de trabajo.

La televisión satelital en el mundo es un servicio complementario y no competitivo, en tanto no se haga "dumping". Esto está demostrado en los Estados Unidos y en la región. Por ejemplo, en Argentina, país que tiene la más alta penetración en Latinoamérica del cable, esto es, en donde está más ampliamente desarrollado puesto que representa el 60%, la televisión satelital no ha alcanzado más del 2%, a pesar de los innumerables esfuerzos que se han hecho.

No estamos preocupados por un tema comercial o de dinero, sino porque se están vulnerando determinados principios y, quizá, perjudicando algunas posibilidades del país cuando abrimos nuestros mercados a cambio de nada. Este conjunto de más de cien empresas -creo que lo señaló anteriormente alguno de los colegas- han invertido, en inversión productiva, más de U$S 150:000.000 en los últimos seis años. Ahora bien, las empresas de televisión satelital no van a invertir un solo peso. Las empresas uruguayas dan mano de obra a más de 5.000 personas, o sea que más de 20.000 habitantes viven en forma directa de esta actividad y en forma indirecta, probablemente, tres veces más, por servicios contratados y derivados. Me parece que también este es un elemento a tener presente.

El doctor Lerena hacía algunas consideraciones acerca de si esto es radiodifusión, cosa que se niega en el decreto. Creo que ello se debe a que no se ha hecho un estudio demasiado pormenorizado, pero este es un tema sobre el que, con gusto, podemos facilitar documentación emanada de los propios informes del Poder Ejecutivo hechos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y encomendados a dictamen del doctor Martins que, en una compilación de las normas uruguayas de telecomunicaciones, hace referencia expresamente a eso. También en el Derecho Comparado podemos citar la legislación argentina y la de Estados Unidos. No quiero aburrirlos con esto, porque parecería que el asunto es bastante obvio.

Bien; más allá del impacto económico negativo -repito, no quiero que se interprete como que ANDEBU quiere obtener beneficios-, bienvenida sea la competencia y el desarrollo en tanto sea para el bien del país.

Entendemos que el canon tiene algunos vicios jurídicos, pero lo que más nos preocupa es que se cambian las reglas de juego sobre la marcha, por lo que se producen algunos impactos negativos. Algunos permisarios del interior nos comentaban que pasarán a pagar cinco veces más por concepto de canon, de tasa, sin perjuicio de que entendemos que aquí hay un vicio jurídico en lo que supone el cambio de una tasa.

Por otra parte, no hemos tenido ni siquiera la más mínima posibilidad, no digo de pretender colegislar, porque sería un atrevimiento de nuestra parte, pero sí de verter una opinión o, al menos, estar informados. Tan es así que fuimos notificados por la Dirección Nacional de Comunicaciones -organismo al que compete asesorar al Poder Ejecutivo en la materia- mediante fax, que obra en nuestro poder y que podemos exhibir. Este fax le fue enviado a la Dirección Nacional de Comunicaciones, porque no había participado en la confección del

[redacted]

decreto, por la empresa TELEMAS S.A., cosa que luce aquí. Esta empresa es, de alguna manera, la titular de varios permisos y, aparentemente, por alguna declaración publicada en la prensa, podría ser -no somos quien para afirmarlo- propiedad de un grupo extranjero. Reitero que no lo podemos afirmar, pero así ha sido publicado en la prensa, adjudicándose la fuente al Poder Ejecutivo.

Estas cosas nos llevan a pensar que ha habido un poco de apresuramiento en el tratamiento del tema. Entendemos que sería muy bueno analizarlo más profundamente y aplicar algún criterio.

Reiteramos: bienvenida sea la competencia; bienvenidas sean las empresas extranjeras en tanto y en cuanto tengamos un tratamiento lógico para ellas y se obtenga algún beneficio para el país. Si hay un señor que va a venir a invertir U$S 20:000.000 ó U$S 30:000.000 y dar mano de obra a 500 ó 600 familias, bienvenido sea; pero si alguien no va a invertir nada y se nos va a llevar el dinero, que entre, pero con determinadas reglas.

Creo que ese es un poco el resumen o la respuesta a la pregunta sobre la aplicación comercial.

SEÑOR RUBIO.- A través de esta exposición, acabo de descubrir que hay cuatro problemas planteados.

En primer lugar, el relativo a una eventual difusión; en segundo término, el que tiene que ver con el canon; en tercer lugar, todo lo relacionado con el cambio de reglas de juego y, por último, la falta de reciprocidad en la apertura de mercados.

Concretamente, de acuerdo a su visión desearía saber en qué consistiría un tratamiento equitativo, es decir, cuáles serían las demandas que plantean en términos de canon, de las reglas de juego para evitar el "dumping" o la falta de reciprocidad en algunas áreas. Formulo estas preguntas porque deseo saber cuál sería la mejor medida de abordar esta situación que ya está constituida.

SEÑOR CRISCIO.- Estamos hablando como si estas ondas de los satélites repetidores estuvieran en el aire y no hubiera otras, o sea, como si hubieran quedado así por mandato divino. En mi opinión hay una falta previa de nuestro país y de la región, en virtud de que hemos tenido muy poca presencia en la Unión Internacional de Telecomunicaciones. La legislación internacional está muy influida por los países desarrollados. No sólo están funcionando las ondas de estos satélites, puesto que hay muchas estaciones que también lo están porque, en su oportunidad, la administración uruguaya no presentó la oposición adecuada. Tampoco lo hizo la región en general. No se consideró que los mercados de las naciones son explotables por las naciones y que si alguien va a intervenir debe estar reglamentado. Esto es claro cuando hablamos de aguas jurisdiccionales o de la Antártida. Sabemos que hay un patrimonio común que hay que administrar. Estos satélites y estaciones repetidoras están funcionando porque no estuvimos donde debíamos estar. Este es un problema previo. La pregunta es cómo arreglarlo.

[redacted]



A mi juicio, hay una falla en la legislación internacional. Incluso las posiciones orbitales y el espectro electromagnético es un bien común y todos tenemos derecho a él. Además de existir falta de reciprocidad, esto está funcionando porque alguien no se opuso en el momento correcto, cosa que sí hicimos cuando se intentó colocar un sistema de radio difusión sonoro de la empresa "World Space", que tiene tres satélites previstos para América Latina en una posición orbital que le compró a Trinidad y Tobago. Las administraciones de Uruguay, Brasil y México, a instancias de las uniones de radio difusiones, se opusieron argumentando que el lugar que ocuparía en el espectro estaba previsto para la radio difusión digital sonora terrestre, y que dificultaría la operación. Pero cada caso merece una discusión diferente. Lo claro es que no nos hemos opuesto, ni hemos generado una política de Estado que apunte a recortar el recurso natural que es el espectro electromagnético.

SEÑOR ROMAY.- A mi juicio, este es un tema de interés nacional. El concepto de reciprocidad se aplica en diversos sectores de la economía. Brindar nuestro mercado a cambio de nada, no parece una buena técnica de negociación.

Deseo aclarar que hay antecedentes en otros países; por tanto, no estamos innovando. Bienvenida sea la competencia si es realmente un buen servicio. Pero Uruguay debe tener la posibilidad de prestar servicios en esos otros países. Este parecería ser un buen concepto de reciprocidad y de equidad que trasciende los intereses de las empresas.

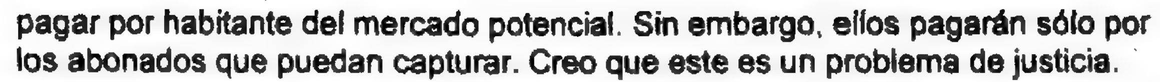
Por otra parte, entendemos que se debería encuadrar correctamente a la televisión satelital directa al hogar como un servicio de radio difusión. Al respecto, he traído fotocopias de textos de la normativa argentina, norteamericana y uruguaya. Aclaro que esto tiene consideraciones que no son menores. Entonces, si va a haber un operador que preste servicios de radiodifusión, a fin de que haya un tratamiento igualitario, debería conservar nuestra identidad nacional y estar sometido a los mismos controles que los demás. No parecería razonable que un señor pueda emitir desde cualquier lugar del mundo sin que se controle el contenido de lo que trasmite. Supongamos que se prohibiera la publicidad de tabaco; entonces, sería muy difícil regularlo. Ese sería el correcto encuadre de la radio difusión.

[redacted]

El otro tema de contenido económico es más pesado para algunos que para otros, pero, promedialmente, en los cálculos primarios se está gravando como mínimo un 50% más de lo que estaban tributando los operadores nacionales; incluso, en algunos casos, esta cifra se multiplica por cinco veces más. Esto parece muy mezquino, pero debería estar de acuerdo a Derecho; pienso que no lo está si tenemos en cuenta el concepto de tasa. Lo seguro es que la proporción de lo que se cobrará por abono anual correspondiente a este servicio -que es costoso y tiene cierta complejidad técnica- es entre siete y doce veces inferior a la que se paga a las empresas que están actualmente funcionando en el país. Entonces, no parece un criterio lógico. Pero estas son las reglas de juego que fijó el Estado. Si uno atiende un área de servicios, debe

[redacted]

[redacted]



pagar por habitante del mercado potencial. Sin embargo, ellos pagarán sólo por los abonados que puedan capturar. Creo que este es un problema de justicia.

Parecería que venimos a reclamar temas monetarios, pero nuestra inquietud fundamental consiste en exponer aquí el tema tecnológico y el futuro impacto que tendrá en nuestro desarrollo económico y social.

SEÑOR CID.- A mi juicio, el tema relativo al canon es importante de tratar en una Comisión de Ciencia y Tecnología. En la medida en que cumplan las reglas de juego, las erogaciones de las empresas se incrementan significativamente, como parece surgir de la explicación. Va a haber un retraso en el desarrollo de todas esas empresas instaladas en casas de familia. Es una experiencia muy llamativa, pero no se va a poder avanzar en la medida en que se considere como parte del Estado. Aclaro que me interesa mucho enfocar más a fondo el tema económico.

SEÑOR SINGER.- No sé cuál de mis compañeros puede tener una formación en esta materia pero, en lo personal, no la poseo, soy un profano y en muchos aspectos en los que tenemos que trabajar lo hacemos como generalistas y no como especialistas.

Me gustaría contar con un informe por escrito, sin perjuicio de lo cual me hago cargo de las consideraciones realizadas por el doctor Lerena en cuanto a que hay aspectos que no están suficientemente estudiados por ustedes; imagínense como estamos nosotros.

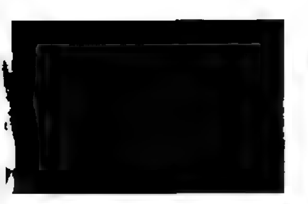
Creo que en este tema hay tres asuntos que me parecen sumamente importantes. El primero de ellos refiere al tema del canon. No lo tengo claro y si bien he escuchado varias explicaciones, ninguna me ha resultado satisfactoria. Entiendo que es un punto realmente relevante, tal como lo acaba de señalar el señor Senador Cid, por lo que me gustaría tener una explicación clara, ilustrativa y con ejemplos de modo que yo, como cualquier ciudadano, pueda tener claro que ahí existe una cuestión de arbitrariedad, de injusticia o de lo que fuere.

El segundo aspecto es el de la reciprocidad. Creo que vale la pena profundizar en este asunto y, sobre todo, traer algún ejemplo que demuestre que otros países han tomado determinadas medidas sobre este punto en concreto, no sobre la reciprocidad. Debemos hablar fundamentalmente sobre esto que nos puede servir de ejemplo para ilustrarnos y lograr que Uruguay se ponga a la par de lo que están haciendo otros países. Como legislador del Gobierno aprovecho para decir que éste no está cerrado a nada en esta materia, en la medida en que se den fundamentos sólidos como para que se pueda decir que acá se cometió un error. Nadie es perfecto en esta materia.

[redacted]

El tercer aspecto es el relativo al dumping. ¿Cómo se ejerce este tema? ¿Cuáles son las posibilidades y qué han hecho otros países? En una palabra, vamos a ver qué ejemplos existen en esta materia que nos sirvan como ejemplo de que la normativa que se ha dictado en la materia puede mejorarse que, en definitiva, es de lo que se trata.

[redacted]



SEÑOR LASSUS.- Deseo contestar, particularmente, sobre el tema del dumping, aunque antes quiero hacer una pequeña consideración previa que es la siguiente.

Asumimos que todos los que trabajamos y vivimos en este país, lo que pretendemos es un país mejor para todos nosotros. Del mismo modo asumimos que en cualquier legislación o decreto -como en este caso particular en que se trata de un decreto del Gobierno- está implícita esta intención. Probablemente el tiempo en que ese decreto fue emitido haya sido tal vez un poco más rápido de lo que tal vez era necesario, en virtud de que no había planteos en el mercado, ni ninguna empresa que hubiera manifestado que le interesaba operar en esta modalidad. De todos modos, sí había empresas locales que ya lo hacían dentro del territorio nacional, con un criterio complementario como es de uso en el mundo y no como un criterio de competencia.

De todas maneras, entendemos que la intención que puede haber tras cualquier decisión del Gobierno, siempre es en beneficio de los uruguayos y de las empresas que operan en el país, particularmente las nacionales.

En lo que hace al canon el punto que ayudaría a aclarar el tema es el siguiente. Cuando se fija el canon a los operadores de cable en el inicio, se establece un valor sobre un mercado potencial. Este es un criterio que podía ser justo o injusto, compartido o no, o discutible, pero fue el que se utilizó y el que llevó a que durante muchos años los operadores de cable -particularmente los del interior- tuvieran que hacer grandes esfuerzos económicos. Es más, en algunos casos fue necesario transar en refinanciaciones en la Dirección Nacional de Telecomunicaciones a través de negociaciones duras, pesadas y de alto costo, a efectos de poder pagar determinado canon, teniendo una cantidad de abonados de su servicio, muy por debajo de ese potencial mercado. A través de prácticamente 8 años de ejercicio de esa modalidad, se ha dado la circunstancia que de pronto hoy estén pagando un valor que está por debajo de la cantidad de abonados. Esto posiblemente sea así prácticamente en casi todos los casos. Pero lo cierto es que durante muchos años aparte de todos los esfuerzos de inversión que mencionamos -la suma sería de U$S 164:000.000-, esos operadores han pagado largamente un canon por encima de lo que era su capacidad de recaudación. Incluso han tenido que financiar y refinanciar su operación, hasta lograr que la misma sea comercialmente viable. Este es un riesgo de toda empresa comercial privada, como es lógico, ya que siempre se asume el riesgo de perder o la ventaja de ganar.

Ahora bien, el cambio en el decreto, no sólo implica el pago de un canon mayor -probablemente esto no se visualizó al momento de la decisión-, sino también puntos de injusticia que son delicados. Por ejemplo, si en este momento alguien quisiera ser operador de televisión satelital directo al hogar, para empezar tendría un año de gracia, sin pagar canon, tal como lo dispone el decreto que fija el pago del canon sobre la media de abonados del año anterior.

[redacted]

Entonces, quien comience hoy no tiene ningún elemento histórico de abonados para pagar canon alguno, por lo que tendría un año de gracia lisa y llanamente. Durante ese tiempo puede operar, obtiene las utilidades y no paga ningún canon. A primera vista y sin ser un técnico esto parece ser injusto.

Por otro lado, el cambio de decreto lo que propone es pagar por abonado real, lo que pone en una situación de competencia muy cómoda a cualquier operador futuro que estime que puede tener un territorio potencial de cuatro millones de habitantes y que va a pagar determinado canon. Aunque esa empresa llegue o no, sea viable o no, no está en la misma situación de competencia que los operadores, a quienes se les asignó una región, un mercado potencial que puede ser de 8.000, 15.000 ó 50.000 habitantes y sobre ellos paga un canon. En este caso particular se supone que si el criterio fuera el mismo se debería pagar sobre el mercado potencial que se posee. Sin embargo, lo que prevé el texto del decreto es que se pague sobre el promedio de abonados del año anterior -lo que da un año de gracia al nuevo operador- y además sobre abonados reales, lo que multiplica por dos, tres o cinco, en el caso de diversos operadores locales. A la vez se multiplica por cero el primer año y después por valores reales, ya sean dos mil, tres mil o diez mil los abonados futuros que tendrá la nueva empresa que se interese por esta modalidad

SEÑOR CID.- No corren el riesgo de la inversión.

SEÑOR LASSUS.- No corren ningún riesgo y tienen un beneficio que nadie tuvo.

En lo personal he participado con el doctores Lerena y Romay y con el ingeniero Criscio, en largas discusiones, intentando lograr refinanciaciones de los operadores, a costos elevados. Incluso ante financiaciones en dólares con intereses altos, un 5% de interés mensual, hemos logrado llevar esas refinaciones a pesos bajándolas a un interés racional. Tal vez se estaba haciendo camino en una experiencia que era nueva, en donde nadie intentaba perjudicar a nadie, pero las reglas de juego de alguna manera generaban esas situaciones. Sucedía que el operador hacía su inversión, no tenía el retorno de los abonados necesarios, el canon que pagaba estaba levemente por encima de sus posibilidades, pero se cumplió y se pagó. Eso es real, ningún operador dejó de cumplir

Hoy de pronto los operadores tienen una condición donde el canon está por debajo de los abonados; probablemente sí, pero hicieron la inversión que se les exigía, cumplieron con los requisitos, hicieron su esfuerzo, se endeudaron y salieron adelante de la mejor manera que pudieron. Entonces da la impresión de que de pronto, intentando buscar una forma de decreto que fuera más justa, se incurre en algo que es claramente injusto porque no deja en una situación de igualdad de competencia.

Me atrevería a afirmar, por conversaciones que hemos tenido con los operadores del interior, que en su mayoría las empresas serían viables. No sé si con esto aclaro en algo ese aspecto.

[redacted]

[redacted]

SEÑOR MICHELINI.- Comparto con el señor Senador Singer que sería bueno que se hiciera un informe muy detallado sobre el tema, independientemente de la versión taquigráfica, porque aunque a ustedes les parezca muy claro, para nosotros no lo es tanto y, diría más, es complejo. Entre otras cosas, señalamos esto porque aspectos a los que -según sus propias expresiones- ustedes no les dan importancia, a nosotros sí nos preocupan. Si hay empresas a las que se les aumenta cinco veces la presión fiscal, en un momento en que hay dificultades de todo tipo -sean estas empresas u otras--, sin que amerite o exista la justificación correspondiente, me llama poderosamente la atención. Según el razonamiento de quienes nos visitan, esto se produce en la apertura del mercado, a los que entran no se les cobra lo que sí se cobraba a los que ingresaban antes y se sube la presión fiscal; hay algo que anda mal. Entonces, como el Gobierno -como es obvio, somos de la oposición—ha planteado que no se puede subir la presión fiscal -y eso es conteste en todo gobierno de oposición--, al haber un decreto que la incrementa, es indudable que algo hay que ver.

Por otra parte, no surge claro, de la exposición que realizan los señores representantes de ANDEBU, por qué objetan el decreto. No lo hacen por el tema de la apertura. Entonces, no están buscando su nulidad, sino su corrección en tal o cual aspecto. En consecuencia, es mucho más fácil, con un Gobierno que ha hecho un decreto, discutirlo o corregirlo, que ponerse en lucha para ver si se anula o no. De modo que, si es posible su corrección, sería bueno que ustedes, en ese memorándum, plantearan, además de las objeciones que tienen, cuáles podrían ser -a su entender, lo que no quiere decir que lo compartamos—los textos o las correcciones correspondientes. Por ejemplo, si hay gente que ha venido pagando el canon de una forma, independientemente de que para los nuevos haya un mecanismo distinto que ustedes pueden objetar, sería lógico que no se cambiaran esas reglas, aumentando además cinco veces la presión fiscal. Lo propio ocurre con las contrapartidas. Las que exigieron los gobiernos anteriores, ¿son buenas o malas? Si son buenas, ¿deberían mantenerse para unos operadores o para todos? En este último caso, habría que ver qué redacción debería tener el decreto. Ustedes tendrán su propia opinión que, después, nosotros evaluaremos.

Un tercer aspecto a señalar tiene que ver con lo que indicaba el señor Senador Singer con relación al tema del "dumping". Nadie quiere competencia desleal. Se está aprobando el proyecto de ley de urgencia -aunque hay algunos párrafos que el Nuevo Espacio no votó--, en el que hay dos o tres artículos en contra de la competencia desleal. Ello es independiente de la discusión que se ha generado en el Senado, en cuanto a que unos queremos más y otros menos, pero lo cierto es que hay algunos artículos aprobados, incluso, por unanimidad. Entonces, expliquen bien -aunque no haya tiempo ahora—cómo se desarrolla y cómo podría agregarse algún mecanismo para evitar el "dumping". Reitero que nadie lo quiere, pero el tema es cómo lo compruebo. Por ejemplo, me refiero a si se puede adoptar algún mecanismo -lo digo

[redacted]

[redacted]

pensando en voz alta; ustedes me dirán sí, o no, o tal vez discutiremos—que refiera a un nivel promedio de la región o a uno más bajo. Si una misma empresa, para citar un caso, cobra a los chilenos o a los argentinos un precio, y a nosotros tres veces menos -reitero que estoy pensando en voz alta; quizás es un disparate--, quisiera saber si eso es aceptable. Quizá sí, porque los costos y los impuestos en Argentina son superiores, o capaz que no. Vuelvo a decir que si hay un incremento de costos y, a la vez, un "dumping", temo -como ha dicho el señor Senador Cid— por algunas empresas, que realmente representan a lo poco que hay de ciencia y tecnología en el interior, y sobre todo en algunas localidades pequeñas.

SEÑOR LERENA.- Nos parece muy bien la propuesta de redactar un informe. De hecho, y como decíamos en un principio, estamos trabajando en eso. Es decir, aprobados los decretos y habiendo tomado conocimiento de ellos, ya tuvimos una impresión gruesa sobre el tema, que nos permite señalar aspectos impugnables, criticables y preocupaciones al respecto.

Inclusive, hemos presentado recursos con fundamentación diferida, como prevé la ley, porque suponemos que en el plazo de 10 días corridos, que tenemos a partir de que se publica en el Diario Oficial, es difícil tener armada toda nuestra posición sobre este tema, con la reflexión y los fundamentos del caso. Además, pretendemos que nuestro aporte sea positivo, es decir que no solamente señale cuáles son los aspectos criticables del decreto -ya sea por razones de oportunidad y conveniencia o jurídicas–, sino que también plantee alternativas en este tema, que, precisamente, es lo que estamos analizando en este momento. Por ejemplo, en lo que hace al "dumping", pensamos que hay que preverlo, y no atacarlo después de que se produce. Cuando hablamos de ese tema con el Gobierno, se dijo que esa es una patología que hay que ver si se produce. Entonces, hay que preverlo y adoptar algún criterio que sirva para evitarlo posteriormente. En todo el mundo, uno de los criterios que se utilizan son los precios de referencia, como señalaba el señor Senador Michelini, y podrán ser unos u otros. Pregunto qué sucede si en el Uruguay una empresa que está instalada en la Argentina vende a un precio significativamente menor. Ahí es muy claro que está existiendo un "dumping", pero no hay ninguna razón para que en nuestro país se venda a menor precio de lo que lo hace, esa misma empresa, en la Argentina.

SEÑOR MICHELINI.- Habría que descontar la presión fiscal, que puede ser diferente.

SEÑOR LERENA.- Habría que hacer un comparativo sobre las presiones fiscales.

Con respecto al tema de la reciprocidad, también queremos plantear alguna alternativa positiva. De todas maneras, hay un aspecto que, en una primera impresión nos ha quedado claro. Honestamente, no he visto ningún país que haga una apertura unilateral de los sistemas de comunicaciones. Es decir, si todos los países son cuidadosos en la protección de ciertas áreas que se consideran sensibles, en el tema de las telecomunicaciones, pero sobre

[redacted]

todo en el de la radiodifusión, son especialmente cuidadosos. Países que han hecho aperturas de telecomunicaciones, no la han realizado en lo que tiene que ver con la radiodifusión y con los medios de comunicación electrónicos. Al nivel de la OMC, en donde se aprobó un tratado complementario sobre telecomunicaciones, que tiende a la liberalización, está expresamente excluido el tema de la radio y de la televisión. Eso nos indica que la sensibilidad sobre este tema debería ser mayor.

No pretendo hacer una alusión al tema del canon, sobre el que se ha hablado bastante, pero sí sobre la apariencia de una igualdad y justicia en el tratamiento. Entonces, podría decirse que, de ahora en adelante, todos van a pasar a pagar un canon por abonado. Habría una injusticia sustancial por el hecho de que, mientras nuestras empresas tuvieron todo el proceso de desarrollo y de captación de abonados y debieron pagar por habitante, ahora tienen que hacerlo sobre abonados; lo que incrementa sensiblemente el costo. Lo que resulta peor aún, es que eso genera una situación desigualitaria respecto de las empresas que van a empezar a operar ahora, porque durante todo el proceso de captación de abonados, prácticamente no van a tener que pagar nada o, a lo sumo, una insignificancia. Creemos que eso es muy injusto. Hoy en día, en general, todos los países están realizando sus procesos de apertura y de integración, pero todos los Gobiernos tienen sus áreas sensibles y en ellas hay políticas especiales. Al respecto, si analizamos lo que pasa en el mundo, es difícil encontrar un sector de actividad como el de la radiodifusión que tenga mayor sensibilidad, ya que necesita políticas especiales de defensa de los medios de comunicación nacionales.

SEÑOR LASSUS.- En relación con la exposición del doctor Lerena, quiero decir que, si bien el decreto parte del supuesto de que la televisión satelital, directa al hogar, no es radiodifusión, entendemos que tenemos elementos suficientes para demostrar lo contrario. Si bien el sentido común -que es el menos común de los sentidos- lleva a entender que no se trata de radiodifusión, es fácil probar que lo es.

Quiero destacar que las empresas de radiodifusión en el Uruguay -como sucede en las empresas privadas de radiodifusión en cualquier parte del mundo- tienen una normativa particular: poseen una responsabilidad real sobre sus dichos y sobre lo que hacen. No es casual que eso sea así; son empresas cuyas acciones son nominativas -no son al portador-, por lo que el Estado y cualquier persona saben, perfectamente bien, quiénes son sus titulares, sus dueños y sus responsables. Si deseo crear una Sociedad Anónima para montar cualquier empresa, no tengo mayores problemas, pero para estar en la radiodifusión, además de los requisitos que se exigen comúnmente, es necesario dar a conocer cómo se compone la empresa, porque hay responsabilidades a atender. Esto se debe, exclusivamente, a que la radiodifusión tiene características muy particulares que hacen a la soberanía de un país y a la necesidad de que éste, en un mundo global, conserve lo que es su propia identidad.

[redacted]

[redacted]

SEÑOR RUBIO.- Me gustaría saber si se nos puede aportar algún material sobre los distintos planteos que se han hecho y, en particular, en cuanto al tema del canon. En ese sentido, quisiera que se aclarara cuál es la correlación entre los niveles de cobertura del mercado y el incremento de la presión tributaria. Supongo que eso debe estar en relación con la cantidad de abonados.

SEÑOR MICHELINI.- Sería muy bueno saber si, con esta modificación del canon, hay alguna empresa establecida que se mantenga en los mismos términos -aunque no se digan los nombres por una cuestión de reserva comercial- o que experimente alguna baja.

SEÑOR LERENA.- Deseo señalar que ANDEBU no ha tenido una actitud violenta, como -de alguna manera- se ha querido señalar. Por el contrario, ha sido sumamente mesurada en cuanto a este tema y ha estado abierta al diálogo, ya que hemos planteado nuestro deseo de contribuir en la discusión de este problema. La asamblea extraordinaria de ANDEBU, que trató este asunto, hizo una declaración con un sentido positivo y mesurado, al menos, desde el punto de vista institucional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos su presencia y los aportes que han brindado a la Comisión.

(Se retira de Sala la delegación de la Asociación de Broadcasters Uruguayos, ANDEBU)